



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

DECLARAR LUGAR HISTÓRICO NACIONAL AL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE GENERAL LAVALLE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Artículo 1°.- Declárase Lugar Histórico Nacional, en los términos de la ley 12.665, al Cementerio de la Localidad de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral Distrito 042 - Circunscripción X - Sección A - Chacra 29, por hallarse los restos de desaparecidos en la última dictadura cívico-militar.

Artículo 2°.- La autoridad de Aplicación implementará la señalización de los lugares establecidos en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- La Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, instrumentará todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- De forma.

MARCELA FABIANA PASSO

BERTOLDI TANYA

MONZON ROXANA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El objeto del presente proyecto es declarar de Lugar Histórico Nacional al cementerio de la localidad de General Lavalle, provincia de Buenos Aires.

Es necesario compartir los extractos que fueron extraídos de la página de la comisión por la memoria que sustentan con precisión los fundamentos del presente proyecto¹.

El cementerio municipal de General Lavalle fue fundado en 1870 y la primera inhumación registrada es de 1875. Durante la dictadura cívico militar fueron enterrados allí como NN los cuerpos de las personas asesinadas durante los llamados vuelos de la muerte, hallados en las costas de Mar de Ajó, San Bernardo, La Lucila del Mar, Santa Teresita, San Clemente del Tuyú, Las Toninas y Punta Médanos.

En enero de 1984, a partir de la denuncia del intendente municipal Eladio Zuetta, se realizó la primera exhumación de 17 cuerpos que habían sido enterrados en una fosa común en 1978; luego fueron trasladados a la morgue de la localidad de Dolores donde se produce un primer intento de análisis. Después fueron llevados a la asesoría pericial de La Plata, sin lograr identificación alguna. Los restos de estas personas fueron re inhumados el 31 de mayo de 1993, en el cuadro 5, sección B, lote 39 del cementerio.

Entre los años 2004 y 2005, con la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense, se llevó adelante una segunda etapa de exhumaciones que dio como resultado la identificación de 19 militantes políticos, sociales o sindicales detenidos-desaparecidos que habían sido enterrados sin nombre de por el terrorismo de Estado. Entre ellas fueron identificadas Azucena Villaflor fundadora de Madres de Plaza de Mayo, Ester Ballestrino de Careaga, María Ponce de Bianco, Ángela Auad, y Leonie Duquet, religiosa francesa que colaboraba en la búsqueda de desaparecidos.

La relevancia de lo sucedido aquí posibilitó en términos judiciales la comprobación de los llamados vuelos de la muerte y la posterior condena a varios de sus responsables. Hasta el año 2020 se logró identificar a 19 personas de los 33 cuerpos hallados. Estas personas habían estado secuestradas en al menos cinco centros clandestinos de detención, tortura y exterminio: ESMA, El Campito (en Campo de Mayo), Comisaría 5° y Comisaría 8° de La Plata, el CCDTyE El Olimpo de CABA.

Desde el año 2012 estudiantes de la Escuela Secundaria 1 Gral. Manuel Belgrano, en el marco del programa Jóvenes y Memoria que lleva adelante la Comisión Provincial por la Memoria, desarrollan investigaciones en las que se preguntan qué sucedió durante la última dictadura cívico-militar

¹ <https://www.comisionporlamemoria.org/sitiosdememoria/ficha/sitio-de-memoria-cementerio-municipal-general-lavalle/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

en General Lavalle, cómo actuó la comunidad al silenciar o denunciar los hechos ocurridos y cómo ha sido la construcción de la memoria a lo largo de estos años. Estos proyectos y las actividades que realizan los y las jóvenes son el motor en el reclamo de memoria, verdad y justicia en la localidad.

El 28 de septiembre de 2017, luego un arduo trabajo de más de 6 años, estos jóvenes presentaron en el Concejo Deliberante local, mediante la utilización de la banca pública, una ordenanza para señalar y construir en este cementerio un espacio de la memoria. Luego de su aprobación y promulgación se solicitó que este lugar sea incluido en el organigrama nacional de sitios y espacios de memoria. A partir de ese momento, jóvenes y docentes de la localidad llevan adelante las recorridas e investigación sobre lo sucedido en el cementerio.

«Somos jóvenes de 15, 16 y 17 años que estamos haciendo lo que muchas personas no se atrevieron a hacer por miedo, olvido o solo por no remover el pasado. Eso es lo que nosotros no queremos. Esto pertenece a la historia. A la tuya, a la mía, a la de todos. Porque somos nosotros lo que el día de mañana vamos a seguir. Porque no olvidamos ni perdonamos y vamos a seguir recordando por el resto de nuestra vida» (fragmento de la ordenanza).

Desde el momento en que el lugar se declara como espacio de memoria, los y las jóvenes de la localidad comenzaron a realizar recorridas en el lugar, y un trabajo continuo de investigación e intercambio con otros espacios y sitios de memoria del país. A su vez se convirtieron en una referencia en la zona en el abordaje del pasado reciente y en el intercambio con organismos locales².

El Cementerio de General Lavalle al momento en que se declara como espacio de la memoria en los términos de la ley 26.691, contó con el reconocimiento de esta Honorable Cámara en el OD 1777/17.

Asimismo, se han abierto causas judiciales³ en los que se han investigado y juzgado delitos de lesa humanidad, siendo el cementerio un factor clave para determinar el proceso de exterminio sistemático y generalizado que sufrió la población civil.

² <https://jovenes-y-memoria-gral-lavalle.webnode.es/>

³ Causa 41.412, sentencia 1983, Juzgado en lo Penal 2, Dolores.

Causa 41.410, sentencia 1983, Juzgado en lo Penal 2, Dolores.

Causa 47.265, sentencia 1993, Juzgado en lo Penal 1, Dolores.

Causa 8190/11, Juzgado en lo Penal 2, Dolores.

Causa 1270, Esma II, sentencia 2011, TOF 5, CABA.

Causa 2506, Von Wernich, sentencia 2007, TOF 1, La Plata.

Causa 2955, Circuito Camps, sentencia 2012, TOF 1, La Plata.

Causas 1668 y 1673, ABO, sentencia 2010, TOF 2, CABA.

Causa 1824, ABO Bis, sentencia 2012, TOF 2, CABA.

Causa 82000149, Saint Amant II, sentencia 2013, TOF 1, Rosario.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Archivos revelados de inteligencia de la policía de Buenos Aires dan cuenta de la operatoria llevada a cabo por los militares en connivencia, en algunos casos con personal civil, donde arrojaban desde aviones “Twin Otter” cuerpos al Río de La Plata y al mar argentino. Esta mecánica se pudo configurar gracias a la declaración masiva de conscriptos. Sus aportes permitieron reconstruir casi el minuto a minuto de lo ocurrido.

Al día de hoy quedan cuerpos sin identificar y quedan historias que merecen concluir.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de Ley.

MARCELA FABIANA PASSO

BERTOLDI TANYA

MONZON ROXANA